

Expediente 351/2023
Juicio Ordinario Laboral

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales, en el Estado
de Chihuahua, Chihuahua

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de noviembre de 2023.

EDICTO

En el procedimiento laboral 351/2023, promovido por **Luciano Federico Etchechury Mata**, se dictó un acuerdo para emplazar a **Javier Aureliano García Salcedo**, a este juicio por medio de los presentes edictos, para que se apersonen a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Laboral, sito en Avenida Zarco, número 2446, Colonia Zarco, en el municipio de Chihuahua, Chihuahua, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de cuarenta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercebido que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvención, ello, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que la actora no era trabajadora, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia este órgano federal o de no comparecer, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista. Quedando a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada del escrito de demanda, de las pruebas ofrecidas por la parte actora, del auto de prevención, del escrito de cumplimiento a la prevención, auto de admisión de demanda y del auto de veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Atentamente.

El Secretario de Instrucción adscrito al Segundo Tribunal Laboral
Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Chihuahua,
con sede en Chihuahua.

Alvaro Yanick Gómez Castañeda.

g8Pn4OMpWDmD4Njrtud/ffkf2NCwuRbPgJ04s1LVyww=